

TRUCCIONES Y ESTRUCTURAS EL FARO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 30 de noviembre 2009.—El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/17837

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 1097/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 1097/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña M^a Milagros Cesáreo Cueto contra la empresa ARTRANS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 1 de marzo de 2010 a las 11:20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a ARTRANS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 980/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 980/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ignacio Contreras Rebollar contra la empresa «CONSOCO S.L.», sobre rescisión, se ha dictado Auto en fecha 19 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de enero de 2010 a las 11:45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (Plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL Cítese para la prueba de confesión judicial de la demandada, a la persona de su representante legal (estatutario), señalándose para su

práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSOCO S.L.», expido el presente en Santander, a 25 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17544

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citacióo para celebración de actos de conciliación-juicio número 526/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 526/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Cordero Díaz contra la empresa «SERVICIOS AUXILIARES ESTRELLA CÁNTABRA S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta; por necesidades de servicio se deja sin efecto el señalamiento de Juicio Oral que estaba previsto para el día 15 de febrero de 2010 a las 10:00 horas y se señala nuevamente para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, el próximo día 22 de febrero de 2010 a las 10:00 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «SERVICIOS AUXILIARES ESTRELLA CÁNTABRA S.L.» expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/17749

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 823/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Santander.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Afanador Cimas contra «CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGOLAN S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 823/2009 se ha acordado citar a «CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AGOLAN S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero de 2010 a las 12:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.